

Registro Único de Trámites y Regulaciones Código de Trámite: MDI-7 Página 1 de 6

## Información de Trámite

· Oué obtandré ai	Tipo de Resultado:
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que disponga de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización de requerirlo, solicitará de manera obligatoria, la ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
Descripción	Trámite orientado a la obtención de la autorización de ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia de la calificación para el manejo de dichas sustancias.
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Nombre Trámite	APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CUPO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Obtener autorización o permiso.

### Resultado a obtener:

• Certificado de autorización de la ampliación de cupo de sustancia (s) catalogada (s) sujeta (s) a fiscalización.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### **Requisitos Generales:**

- 1. El formulario No. FO-DCSC-UE-014 Solicitud de ampliación de cupo.
- 2. Factura de pago por el servicio, en caso de cambio de categoría.

### ANEXOS SEGÚN ACTIVIDAD REALIZADA:

- · Proyección de consumos y/o ventas detallados por mes y por sustancia hasta completar el año fiscal.
- Nuevas formulaciones a registrar, adjuntar formulario FO-DCSC-UE-028 Activación o Inactivación de Formulaciones.
- · Listado de posibles clientes.
- · Licitaciones adjuntar copia.
- Justificaciones médicas y/o científicas detalladas para el caso de estupefacientes y psicotrópicos.

En caso que la AMPLIACIÓN solicitada genere cambio de categoría, se deberá cancelar la tasa correspondiente.

### ¿Cómo hago el trámite?

- 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menucontrol-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/
- 2. Acceder al menú
- 3. Escoger la opción "Programas y Servicios",
- 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"
- 5. Descargar el formulario: FO-DCSC-UE-014 Solicitud para Ampliación de cupo y completar la información en forma clara. 6. Registrar la información solicitada en el formulario: FO-DCSC-UE-014 para Ampliación
- 7. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente.
- 8. Recibir el número de trámite enviado a su correo electrónico para el seguimiento del proceso.
- 9. Esperar respuesta al requerimiento.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: MDI-7	Página 2 de 6

- 10. Recibir por correo electrónico la confirmación de inspección
- 11. Participar en la inspección y brindar las facilidades y otorgar información al servidor del Ministerio del Interior
- 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo si con la ampliación de cupo se genera un cambio de categoría.
- 13. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales
- 14. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por el cambio de categoría por cupos autorizados, adjuntando.
- 15. Recibir vía correo electrónico la autorización de ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

### Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

# ¿Cuál es el costo del trámite?

En caso que la AMPLIACIÓN solicitada genere cambio de categoría, se deberá cancelar la tasa correspondiente y que consta en el tarifario de servicios.

Cambio de Categoría cupo de menor a categoría mayor Cambio de categoría de Cupo Menor o igual que 100 kg (categoría 1) a:

Código Bancario	Catego	oríaRango del cupo Valor Dólares	Factor de Conversión en función del SBU
		Cupo Mayor que	
7.1	2	100 kg 94,00	0,2
		hasta1.000 Kg	
		Cupo Mayor que	
7.1	3	1.000 kg hasta 258,50	0,55
		10.000 Kg	
		Cupo Mayor que	
7.1	4	10.000 kg hasta 399,50	0,85
		100.000 Kg	
		Cupo Mayor que	
7.1	5	100.000 kg 540,50	1,15
7.1	3	hasta1'000.000	1,13
		Kg	
7.1	6	Cupo Mayor a	1 45
7.1	O	1'000.000 kg 681,50	1,45

Cambio de categoría de Cupo Mayor que 100 kg hasta 1.000 Kg (categoría 2) a:

Código Bancario	CategoríaRango del cupo	o Valor Dólares	Conversión en función del SBU
7.1	Cupo Mayor que 3 1.000 kg hasta 10.000 Kg	\$ \$ 164,50	0,35
7.1	Cupo Mayor que 4 10.000 kg hasta 100.000 Kg	305,50	0,65
7.1	Cupo Mayor que 100.000 kg 5	\$	0,95





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MDI-7	Página 3 de 6

hasta1'000.000 446,50

Cupo Mayor a 7.1 6 1'000.000 kg 587,50

Cambio de categoría de Cupo Mayor que 1.000 kg hasta 10.000 Kg (categoría 3) a:

Código Bancario	Categor	íaRango del cupo Valor Dólares	Conversión en función del SBU
7.1	4	Cupo Mayor que \$ 10.000 kg hasta 100.000 Kg	0,3
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg \$ hasta1'000.000 282,00 Kg	0,6
7.1	6	Cupo Mayor a \$ 1'000.000 kg 423,00	0,9

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo bancario, debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

### CoordinaciónDirección

Coordinación Juan de Velazco 870 y Sánchez y Zonal 1 Cifuentes Coordinación Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska Zonal 2 Coordinación Sucre y Guayaquil Ex palacio de Zonal 3 Justicia Planta baja Coordinación Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo Zonal 4 Coordinación Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Zonal 4 Diagonal Estadio Tsáchila Av. Samborondón km 0.5, Servicio Coordinación Integrado de Seguridad ECU911, Zonal 5 Oficina Ministerio del Interior Coordinación Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot Zonal 6 Coordinación Vela entre 25 de junio y Sucre Zonal 7

### Av. Samborondón km 0.5, Servicio Coordinación Integrado de Seguridad ECU911, Zonal 8 Oficina Ministerio del Interior

Coordinación Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero,08:00 am - 17:00 Zonal 9 edificio Contempo

### Horarios (Lunes Correo electrónico a viernes)

08:00 am - 17:00 tramites.controlcz1@interior.gob.ec nm

08:00 am - 17:00

bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec

1,25

Factor de

08:00 am - 17:00

elina.villagomez@interior.gob.ec pm

08:00 am - 17:00

cindy.alcivar@interior.gob.ec pm

08:00 am - 17:00 cindy.alcivar@interior.gob.ec

08:00 am - 17:00

valeria.alvarez@interior.gob.ec pm

08:00 am - 17:00

pm

08:00 am - 17:00

tramites.controlcz7@interior.gob.ec

08:00 am - 17:00

pm

tramites.controlcz8@interior.gob.ec

tramites.controlcz9@interior.gob.ec

### Base Legal

- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. Aplica todo el documento.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite: MDI-7	Página 4 de 6	

Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.

- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. Aplica todo el documento.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 35.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 11.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 10.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 9.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.

## Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte

Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	265
2025	08	0	161
2025	07	0	152
2025	06	0	111
2025	05	0	90
2025	04	0	82
2025	03	0	71
2025	02	0	54
2025	01	0	49
2024	12	0	85
2024	11	0	243
2024	10	0	235
2024	09	0	162





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-7

Página 5 de 6

2024 <b>Ano</b>	08 Mes	Volumen de Quejas	140 Volumen de Atenciones
2024	07	0	124
2024	06	0	100
2024	05	0	74
2024	04	0	70
2024	03	0	69
2024	02	0	43
2024	01	0	41
2023	12	0	28
2023	11	0	9
2023	10	0	9
2023	09	0	9
2023	08	0	124
2023	07	0	131
2023	06	0	86
2023	05	0	86
2023	04	0	52
2023	03	0	63
2023	02	0	54
2023	01	0	40
2022	12	0	113
2022	11	0	211
2022	10	0	210
2022	09	0	203
2022	08	0	162
2022	07	0	102
2022	06	0	97
2022	05	0	84
2022	04	0	58
2022	03	0	56
2022	02	0	54
2022	01	0	55





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-7

Página 6 de 6

2021 <b>Ano</b>	Mes	Volumen de Quejas	135 Volumen de Atenciones
2021	11	0	224
2021	10	0	255
2021	09	0	205
2021	08	0	154
2021	07	0	146
2021	06	0	119
2021	05	0	102
2021	04	0	60
2021	03	0	71
2021	02	0	31
2021	01	0	43
2020	12	0	90
2020	11	0	109
2020	10	0	144
2020	09	0	97
2020	08	0	86
2020	07	0	69
2020	06	0	56
2020	05	0	59
2020	04	0	35
2020	03	0	48
2020	02	0	26
2020	01	0	88